

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 30 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez, la presente sucesión en la cual el pasado 16 de mayo de 2023, la apoderada demandante allegó memorial con notificaciones de los herederos aquí citados. SIRNA ok.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 13 de junio de 2023.

DIAN allegó 2 respuestas repetidas el 5 de junio de 2023.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 00281 de 2022

Causante: MARÍA DE JESUS AVELLANEDA DE AVELLANEDA

Fecha Auto: 22 de junio de 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación, la documental que aportó el 16 de mayo de 2023, la apoderada de los herederos demandantes y aquí reconocidos, correspondiente a los citatorios del artículo 291 del CGP, remitidos a los asignatarios convocados, sería del caso proveer sobre la autorización de continuar con el enteramiento por aviso, de no ser porque, se observó que en la certificación arrimada, solamente consta la entrega a uno de los 5 interesados citados, BLANCA INES AVELLANEDA AVELLANEDA, y no obra constancia alguna de entrega a los otros 4 (Belisario, Fredy Leonel, Germán Eduardo y Oscar Alberto Avellaneda). Por lo que es necesario que se complemente la certificación aportada o se expida una por una de cada sujeto por notificar.

SE INCORPORA al expediente la reiterada respuesta que arrimó el 5 de junio la DIAN, dándole visto bueno a la continuidad de esta causa mortuoria, siendo así que se dispone, que secretarialmente se cumplan los registros nacionales de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #23
de 23 de junio de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c15592df9992446479ddb8ca71d7bf09775d590580cbab7fd55556e15eb95ea**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>